
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.051

Viernes 10 de Septiembre de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2007445

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

PONE TÉRMINO AL ORDEN DE SUBROGANCIA QUE INDICA Y ESTABLECE UNO NUEVO EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

Núm. 54 exento.- Santiago, 3 de septiembre de 2021.

Visto:

Memorándum C14 N° 429, de 11 de agosto de 2021; DFL N° 4, de 2004, del Ministerio de Salud, que fija planta de personal para la Subsecretaría de Redes Asistenciales; el artículo 81 del DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; artículo 1°, ítem I, numeral 22 del decreto supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; resolución N° 6, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en las materias de personal que indica;

Decreto:

1. Pónese término, a contar del 21 de julio de 2021, al orden de subrogancia establecido para el cargo de Subsecretario de Redes Asistenciales, dispuesto por decreto exento N° 7 de 21 de enero de 2019, de este Ministerio.

2. Establécese a contar del 21 de julio de 2021, el siguiente orden de subrogancia del cargo de Subsecretario de Redes Asistenciales, en caso de ausencia o impedimento de su titular:

Primer orden de subrogancia

D. Nicolás Duhalde Correa, cédula nacional de identidad N° 16.122.199-6, profesional contrata grado 2° EUS.

Segundo orden de subrogancia

D. Adriana Tapia Cifuentes, cédula nacional de identidad N° 8.302.190-k, titular directivo grado 2° EUS.

Tercer orden de subrogancia

Diego Solar Ojeda, cédula nacional de identidad N° 9.367.033-7, profesional contrata grado 2° EUS.

3. Declárase que el subrogante del Subsecretario de Redes Asistenciales podrá asumir sus funciones, en caso de ser necesario a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 54 - 3 de septiembre 2021.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

CVE 2007445

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.